



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0017-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de enero de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1466-2024-UNHEVAL, del 19.MAR.2024, se resolvió CAMBIAR la denominación del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL a Unidad de Servicio Pedagógico, conforme al artículo 24 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, que permitirá su autofinanciamiento a partir del año 2025, con el nivel inicial;

Que el director del Colegio Nacional de Aplicación, a través del Oficio N° 194-2024-CNA-UNHEVAL/D, del 07.AGO.2024, comunica a la Dirección de la Unidad de Gestión Local Huánuco, respecto a lo resuelto con la Resolución Consejo Universitario N° 1466-2024-UNHEVAL; y en respuesta, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, mediante el Oficio N° 3094-2024-GOREHCO-/DREHCO/UGELHCO/DIR/AGI/SMA, del 07.AGO.2024, manifiesta que el cambio de denominación de la Institución Educativa Aplicación UNHEVAL a Unidad de Gestión Pedagógica es improcedente, toda vez que la denominación propuesta no está de acuerdo al marco legal de la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, además el cambio de denominación es por código local y no por servicios educativos inicial, primaria y secundaria, según lo indicado en el Informe Técnico N° 000085-2024-GRH-GRDS-DRE-UGELHCO/AGI-SMA, que adjunta, del responsable de Planificación y Racionalización de la UGEL Huánuco;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000226-2024-UNHEVAL-OAJ, del 11.DIC.2024, emite informe legal respecto al cambio de denominación del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, señalando, entre otros, que el Informe Técnico N° 0085-2024-GRH-GRDS-DRE-UGEL-HCO/AGI-SMA, hace la precisión que la Ley N° 28988 declara a la Educación Básica Regular (EBR) como un servicio público esencial; que mediante Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED se asigna a las instituciones educativas públicas de educación básica, la denominación propia la correspondiente a: a) Héroes Nacionales, hechos o acontecimientos trascendentales de la historia nacional o universal. b) Personajes ilustres de la educación (...); que la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, dispone que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica identificadas solo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, (...). Ahora bien, se tiene la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU (norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento), que define a la Entidad Gestora como la institución u organización que se encuentra a cargo de la gestión de una Institución Educativa Pública de Educación Básica. Con fecha abril de 2002, la UNHEVAL firma Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, la Dirección Regional de Educación y el Gobierno Regional de Huánuco, cuyo plazo se extiende por 3 años, y en la cláusula séptima, inciso d), menciona: *gestionar la dotación de 03 plazas docentes en forma progresiva considerando el crecimiento de los niveles inicial, primaria y secundaria y mantener la continuidad de las plazas*; la Unidad de Aplicación UNHEVAL con código local 191448, viene funcionando y considerado como Educación Básica Regular desde 1976, de tipo de Gestión Pública de Gestión Directa, gestión que está a cargo de la UNHEVAL mediante convenio; el cambio de denominación de la IE Aplicación UNHEVAL a Unidad de Gestión Pedagógica es improcedente, porque la denominación propuesta no está de acuerdo al marco legal de la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED. Por las consideraciones expuestas, OPINA dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 1466-2024-UNHEVAL, de fecha 19.MAR.2024, por contravenir la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0303-2007-E, así como la Ley N° 28988, y por no encontrarse acorde al debido procedimiento para cambiar la denominación del Colegio Nacional de Aplicación a Unidad de Servicio Pedagógico;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 27.DIC.2024, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 1466-2024-UNHEVAL, del 19.MAR.2024, por contravenir la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0303-2007-E, así como la Ley N° 28988;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0017-2025-UNHEVAL

-02-

Que el rector, con el Memorando N° 000017-2024-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Consejo Universitario N° 1466-2024-UNHEVAL, del 19.MAR.2024, por contravenir la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0303-2007-E, así como la Ley N° 28988; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
FCE-CNA
Transparencia
OAJ-DIGA-OTI
OCell-UFM-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL